

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 14 de Septiembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### AYUNTAMIENTOS

##### PRIEGO

Núm. 2.927

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 5

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio Gamiz Caliz.

Se aprobó el acta anterior.

Acuerdos:

Aprobación de la distribución de fondos del mes, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señalar los días 15 al 31 de Agosto, ambos inclusive, y horas de nueve á doce y de trece á dieciséis para la cobranza del tercer trimestre de consumos del corriente año, por don Francisco Adame, previa entrega de los recibos.

Determinar que durante el mismo período, de diez á quince horas hábiles, se efectúe por el Depositario municipal la recaudación de censos de propios y rentas del Municipio.

Aprobar la cuenta del sastre don Manuel Doblado, importante 76'15 pesetas por la tela y hechura de cinco trajes para los guardias municipales y el pago de ellas.

Aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio.

Pósito

Sesión del día 5

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio Gamiz.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se abonen á don Eduardo Giménez, oficial del Establecimiento, 150 pesetas de los fondos del Pósito, con cargo á la mitad de la quinta parte destinada á material y pago de haberes de empleados.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 12

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia del Alcalde don Antonio Gamiz.

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada del aumento del cupo de consumos del año actual por alteración del importe de las diez y seis centésimas para pago de obligaciones de primera enseñanza, á virtud de las disposiciones vigentes, que según el estado inserto en el BOLETIN del día 31 de Julio último, el aumento consiste en pesetas 195'95, elevándose por tanto el cupo del corriente año á 108.358'62 pesetas, y acordó se pase á Contaduría relación de la modificación introducida á los efectos consiguientes.

Se acordó reconocer, previa salida del

señor Alcalde, á don Antonio Gamiz Caliz un crédito de 2.712'50 pesetas, importe de tres recibos de utilidades y recargos correspondientes á 1904, 1908 y 1909, que ha satisfecho obligado por las disposiciones vigentes; satisfacerle en dos plazos de 1.356'25 pesetas cada uno, venciendo el 1.º de Marzo, y el segundo en 30 de Junio del inmediato año, y que se consigne en el futuro presupuesto la cantidad necesaria para el pago.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gamiz Caliz.

Se aprobó el acta de la anterior.

A moción del señor Alcalde, y previa su salida del salón, se acordó que para reintegrar á don Antonio Gamiz Caliz, don Pablo Luque Serrano y don José Luis Castillo Ruiz, de las cantidades que anticipen para satisfacer los gastos de material y auxiliares dedicados á los trabajos de formación del Registro fiscal de urbana de este término municipal, para cuyas atenciones no había dotaciones en el presupuesto actual, se consignen en el presupuesto de 1912, 1.500 pesetas, presentándose cuenta justificada.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gamiz Caliz.

Leída el acta anterior, y previa salida del salón del señor Alcalde, se aprobó el acta anterior, ratificándose el acuerdo adoptado en la sesión que antecede.

Se acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1912, y que se anuncie al público que por término de quince días queda expuesto en Contaduría, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal, remitiéndose una vez transcurrido el plazo á la aprobación de la Junta municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de que don Federico G. Villa, apoderado del mismo, había reclamado á la Delegación de Hacienda varias inscripciones de la deuda interior emitidas á favor de los Propios de este Municipio existentes en la caja de la Tesorería, de la factura de dichas inscripciones y relación de los intereses liquidados hasta el vencimiento de 1.º de Julio último, importando estos 406'95 pesetas, el capital nominal 3.496 pesetas 37 céntimos, y el interés trimestral 34'93, y acordó se entregue en Depositaria la factura y en Contaduría la relación.

Se acordó, á virtud de oficio del recaudador de contribuciones de esta zona, trasladando la resolución de la Tesorería de Hacienda de la provincia, que por el Depositario de la Corporación se abonen al recaudador mencionado, de los depósitos constituidos por don Alfredo Serrano Marchirán, como empresario de teatros y de corrida de novillos, 354'49 pesetas que importan los recibos en descubierto del citado don Alfredo Serrano, recogiendo el oportuno resguardo de la entrega.

Se acordó nombrar comisionado á don Lorenzo Ortiz Venceiro para que presente ante la Comisión mixta de Córdoba á los mozos que han alegado excepciones sobrevenidas.

Se acordó que la comisión de obras informe sobre la necesidad y cuantía de la reparación de la primera escuela pública de niños de esta ciudad.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Antonio Gamiz.

Se acordó solicitar subvención del Estado para la construcción del camino ve-

cinal de Priego á Lagunillas pasando por la Almorzara, cuyo costo aproximado será de 50 á 55.000 pesetas, teniendo una longitud de 12615 metros comprendidos en el término, y ejecutándose las obras por el Ayuntamiento; que ofrece como baja de subvención 200 pesetas; que la forma que contribuirá la Corporación será todo en metálico, ofreciendo en garantía del cumplimiento de todo la prestación personal y todos los recursos del Ayuntamiento; que de la adquisición de terrenos que ocupe el camino se encarga el Municipio, y que se realicen por la Alcaldía los depósitos exigidos y las gestiones precisas hasta la consecución de los fines que se persiguen.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Gamiz.

Se aprobó el acta anterior, ratificándose integralmente sus acuerdos.

Se acordó que para la próxima feria de esta ciudad se reproduzca el bando publicado en 29 de Agosto de 1906.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á primero de Septiembre de mil novecientos once.— Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Gamiz.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión de dos de Septiembre de mil novecientos once.— Castillo.

#### ALCARACEJOS

Núm. 2.946

Don Rafael Rodríguez Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1912, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alcaracejos 11 de Septiembre de 1911.—Rafael Rodríguez.

#### OBEJO

Núm. 2.955

Don Antonio Barrios Costado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1912, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde el presente, con el fin de que los interesados que lo deseen puedan aducir contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Obejo 8 de Septiembre de 1911.—Antonio Barrios.

#### PUEENTE GENIL

Núm. 2.968

Don José E. Delgado y Bruzón, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, el arriendo para el año próximo de 1911 del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, por el presente se convocan licitadores á la subasta que bajo el tipo de 32.000 pesetas habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales y en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á la hora de las doce del día siguiente al que haga treinta

contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha subasta se llevará á efecto por pliegos cerrados y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran por lo menos indicado tipo, ni tampoco serán valederas si no se acompaña el documento que acredite haber consignado en la Depósito municipal ó en las Cajas del Tesoro como depósito provisional la cantidad de 1.600 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado.

La fianza definitiva que habrá de prestarse consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el arriendo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

Puente Genil 13 de Septiembre de 1911.—José E. Delgado y Bruzón.

Eúm. 2.969

Hago saber: que habiéndose recogido las relaciones juradas para la formación del Registro fiscal urbano de este término municipal, y llenados los demás requisitos exigidos por los artículos 15 y siguientes de la Instrucción provisional dictada para llevar á cabo dichos trabajos con fecha 14 de Agosto de 1900, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de dicho cuerpo legal se expone al público por término de quince días, para que los propietarios ó sus representantes puedan alegar cuanto estimen en derecho.

Puente Genil 12 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, José E. Delgado.

#### ADAMUZ

Núm. 2.956

Don Pedro Galán Herrera Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo aparecido en 9 del actual sin dueño conocido en la hacienda de este término conocida por la Cañada de los Mazos una cabeza de ganado de cerda, de pelo colorado, de un año de edad próximamente, con ambas orejas hendidas, cuyo semoviente se encuentra depositado en referida finca.

Adamuz 11 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Galán.

#### LUQUE

Núm. 2.972

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1912, el que después de censurado por el Regidor Síndico y aceptado por el Ayuntamiento en sesión y acuerdo del día 11 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 13 de Septiembre de 1911.—Eloy Fernández.

#### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.437

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente.

Se aprobó, después de leída, el acta de la anterior.

Igualmente se leyeron las Gacetas y Boletines, acordando cumplir sus disposiciones.

Dada cuenta, después del informe emitido por la comisión respectiva en el expediente sobre surtido de aguas potables á esta población, se acordó aprobarlo y que se participe así á don Miguel Oñate, á los efectos correspondientes.

También se acordaron conceder socorros domiciliarios, consistentes en 10 pesetas cada uno, á los pobres Francisco Expósito Sánchez, Mateo Vidales, Manuel Magarín y Manuel Trenado Gallardo, para que puedan atender á sus subsistencias; otro de 1 peseta diaria hasta que le sea dada el alta por el médico al pobre enfermo Francisco Ariza Vera, y otro también de 1 peseta diaria hasta la sesión ordinaria próxima, ó antes si estuviera en condiciones de trabajar, al también enfermo pobre Pablo Madueño Gordillo.

Después se aprobó y acordó el pago de la cuenta que de la limpieza y agua del Depósito municipal de esta villa ha presentado el encargado del mismo, y cuyo importe asciende á la suma de 3'50 pesetas.

Igualmente se aprobó y acordó el pago de otra cuenta presentada por el herrero Manuel Aguilar por composturas hechas en el mes de Mayo último á herramientas de este Municipio, abonándole las 6'30 pesetas que importa con cargo á la consignación respectiva.

Después, en vista de una instancia presentada por don J. Rafael Galán Díaz interesando se amillere á su nombre un solar para edificar, en la calle Unión, de esta villa, número 6 antiguo, y 12 moderno, á propuesta de la Junta pericial, se acordó que dicho solar se amillere á nombre del interesado con la utilidad ó líquido imponible de 4'45 pesetas, acordándose también, accediendo á lo que el mismo interesado solicita en su instancia por medio de un otrosí, que en el Registro fiscal se haga constar la rectificación de tal extensión superficial de la casa número 8 antiguo y 14 moderno de la calle Unión, y número 31 de la misma, á los efectos procedentes.

También se acordó aprobar la distribución de fondos que para el mes de la fecha ha presentado el Contador interino del Ayuntamiento, que asciende á la suma total de 13.985'60 pesetas.

Dada cuenta de una instancia presentada por Marcelo Aguilar interesando autorización para establecer una barraca en la plaza de Santa Bárbara para funciones de varietés y teatro con funciones cinematográficas, y comprometiéndose á levantar en la misma plaza un tablado para la banda municipal de música, se acordó acceder á lo solicitado, y que la Corporación respectiva intervenga en la forma y sitio en que habrán de instalarse una y otro, y por el término que considere conveniente.

Acto seguido se aprobó y acordó el pago de una factura importante 62'32 pesetas de medicinas suministradas á enfermos pobres en el mes de Mayo último por el farmacéutico don Demetrio Sancho Burgos.

Igualmente se aprobó y acordó el pago de otra factura importante 164'88 pese-

tas también de medicinas suministradas á los pobres en el mismo mes de Mayo anterior por el farmacéutico don Rafael García Pérez.

Después por la presidencia se manifestó al Ayuntamiento que el día 13 del actual se celebrará la subasta para el servicio de construcción de Acerados y empedrados de varias calles de esta población, y debiendo concurrir á dicho acto un Concejal, con el Alcalde ó Teniente en quien delegue, se acordó nombrar á don Rafael Aranda Molina, á quien se hará saber esta designación á los efectos correspondientes.

También se leyó y fué aprobada una cuenta presentada por el director de la banda municipal de música del agua y objetos adquiridos para la misma en el mes de Mayo último, y se acordó que su importe de 7'10 pesetas se abone con cargo á la respectiva consignación.

Leída después una instancia suscrita por don Manuel Sierra y otros solicitando permiso para instalar una caseta de madera en la plaza de Santa Bárbara para funciones de teatro, bailes y conciertos, la Corporación quedó enterada, y teniendo en cuenta que ya se ha concedido permiso para el mismo objeto á Marcelo Aguilar, acuerda que luego que la comisión respectiva, una vez instalada la del mismo, preste informe sobre la conveniencia ó inconveniencia de otras en expresado sitio, acordará lo procedente.

También se acordó á propuesta del señor Presidente que se fijen definitivamente los bancos de hierro propiedad del Municipio que existen en el paseo de la plaza de Santa Bárbara, de acuerdo con la comisión respectiva, y en los sitios que la misma, previo estudio, se sirva designar.

Y por último, se hizo constar que han dejado de concurrir á esta sesión sin haber participado las causas que se lo impida, los señores Concejales don Rafael Aranda Molina, don Sebastián Carrasco Olivares y don Fidel Castillejo Rivera.

Sesión extraordinaria del día 8

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Francisco Pino Díaz, y sin haber concurrido los Concejales don Juan Cabanillas Jiménez, don Fidel Castillejo Rivera ni el Alcalde don Manuel García Fuente, se declaró abierta esta sesión extraordinaria.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Hecho saber por la presidencia cual era, como ya constaba á todos, el objeto de esta referida sesión, fué leído el oficio en que don Manuel García Fuente hace dimisión del cargo de Alcalde-presidente de esta Corporación, y enterados los señores Concejales presentes, y teniendo en cuenta que tal dimisión no se funda en motivos justificados, después de breve deliberación, acordaron no admitirla, y que se le participe así á los efectos consiguientes.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Después se leyeron las Gacetas y Boletines, acordándose que se cumplan cuantas disposiciones contienen.

Acto seguido, y en vista de la relación de jornales invertidos desde el 3 de Ma-

yo último al 3 del actual en las obras que se siguen por administración para alcantarillado de la calle Puente, se acordó aprobarla y que su importe de 52'25 pesetas se pague al encargado Florencio Pérez con cargo á la consignación respectiva del presupuesto.

Dada cuenta de una factura presentada por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya de varios tubos de hierro fundido suministrados para la carretera á la Estación de Peñarroya, se acordó aprobarla y que su importe de 27'77 pesetas se pague al Depositario con cargo á la consignación respectiva.

También se aprobó y acordó el pago de otra factura importante 45'17 pesetas de medicinas suministradas á enfermos pobres durante el mes de Mayo último por el farmacéutico don Luis Gómez Sánchez.

Después se acordaron los siguientes socorros domiciliarios:

Uno de 20 pesetas á favor de Diego Castillejo para atender á sus necesidades.

Otro de quince pesetas á don Jesús Hiraldez de Acosta y Romano para lactancia de su hija.

Otro de 15 pesetas para su subsistencia á Eduardo Fernández.

Otro de 30 pesetas á Fernando Pajuelo Velasco.

Otro de 10 pesetas á Jacinta Barco García.

Otro á Rosa García consistente en una peseta diaria hasta la sesión próxima, y para que atienda á su subsistencia; y otro de 20 pesetas á Antonio Romero Fernández para que pueda trasladarse á Córdoba con su familia. Este socorro fue acordado con el voto en Contra del Concejal señor Cabanillas.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud presentada por don Francisco Marín Delgado, director de la banda municipal de música interesando se le abonen 12'50 pesetas mensuales y desde Enero último hasta Diciembre del corriente año y por razón de alquiler de casa para estudio de la citada banda, ó se le facilite local apropiado para dicho objeto, y se acordó que la citada solicitud pase á estudio de la comisión respectiva.

Después acordó el Ayuntamiento, con el voto en contra del Concejal señor Cabanillas, que se abone á Antonio Sánchez y á Santos Manzano, vocal y suplente de la Junta local de Reformas sociales, la suma de 3'75 pesetas á cada uno, y con cargo á la consignación respectiva, por un jornal empleado en servicios de reconocimientos mineros. El señor Cabanillas explicó su voto en contra en el sentido de que al primero debía darse más cantidad y no pagar nada al segundo.

También se acordó á propuesta del señor Presidente que con cargo á la consignación respectiva del presupuesto se pague á Pedro Trenado la cantidad de 40 pesetas como gratificación por los trabajos hechos por administración en las carreteras que cruzan este término. El Concejal señor Cabanillas votó en contra por considerar insuficiente dicha gratificación.

Y por último, á propuesta del mismo señor Presidente, se acordó abonar al Depositario, con cargo á la consignación respectiva, la suma de 7'50 pesetas por las raciones de paja y cebada y jornal de un

bagajero para conducir á Belmez dos cañoneras que, según la Guardia civil, van á disposición del Juzgado de instrucción de Montoro, á virtud de orden del señor Gobernador civil de Badajoz.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente.

Se aprobó, después de leída, el acta de la anterior.

Después se hace constar que han dejado de concurrir los señores don Juan Cabanillas, don Fidel Castillejo y don Sebastián Carrasco, sin haber presentado excusa alguna.

Dada lectura á las *Gacetas* y *Boletines*, se acordó cumplir sus disposiciones, y que se haga constar en actas la satisfacción que ha producido la lectura de la ley suprimiendo el impuesto de consumos, participándolo así al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Después de aprobada, al darse lectura, el acta de la anterior, se dejó sin efecto el socorro de 20 pesetas acordado á favor de Antonio Romero Fernández, por haberse adquirido después el convencimiento de la no existencia de la causa que obligó á concederlo.

Después se acordaron los siguientes socorros domiciliarios: uno de 15 pesetas á favor de Vicenta Cabezas para que pueda atender á sus necesidades.

Otro de 20 pesetas á Francisca Guevara Jiménez para trasladarse á Madrid y sufrir una operación quirúrgica, sin perjuicio de pedir para la misma billete de caridad.

Que al Depositario se abonen 6 pesetas por el socorro diario facilitado desde el 10 al 16 á Francisco Ariza Vera; y que al mismo Depositario se abonen también las 7 pesetas facilitadas en igual forma y del 10 al 17 á Pablo Madueño.

También se aprobó y acordó el pago de una factura importante 102'50 pesetas de medicinas suministradas á enfermos pobres en el mes de Mayo último por el farmacéutico don José Ramírez y Ramírez.

De igual modo fue leída y aprobada otra factura de don Angel Murillo por 33 varas de paño adquirido para trajes á la guardia municipal, y se acordó que su importe de 247'50 pesetas se abone con cargo á la consignación respectiva del presupuesto liquidado de 1910 refundido en el del corriente.

Dada cuenta después de otra factura presentada por don Francisco Albertos, de las hechuras, forros, botones y demás de nueve capotes para los guardias municipales, se acordó aprobarla y que su importe de 211'15 pesetas se abone con cargo á la consignación respectiva del presupuesto vigente; y como referido gasto no pudo preverse á su tiempo, se acuerda también que del capítulo de imprevistos del mismo presupuesto se abone lo que exceda de expresada consignación.

Finalmente, y en vista de las relaciones de jornales y materiales invertidos en la semana del 4 al 10 del mes actual en las obras que se ejecutan por administración para alcantarillado de la calle Puente, se acordó aprobarlas y que su respectivo importe de 128'50 pesetas los jornales y 170'25 pesetas los materiales, se abonen con cargo á la consignación respectiva del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo celebrarse por falta de número.

Sesión supletoria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Fuente.

Se aprobó, después de leída, el acta de la anterior.

Después se hace constar que han dejado de asistir los señores Concejales don Juan Pino Atanasio y don Rafael Morales, habiéndose excusado este último.

Acto seguido se leyeron las *Gacetas* y *Boletines*, acordándose que se cumplan cuantas disposiciones contienen.

Después se acordaron los siguientes socorros domiciliarios:

Uno de 20 pesetas al pobre Mónico García Izquierdo.

Otro de 15 pesetas á Juan Pino Gutiérrez para que atienda á sus necesidades.

Otro de 10 pesetas á Cristóbal Rodríguez Granados, con igual objeto.

Otro también de 20 pesetas á Bautista Loro Moya, y por el mismo concepto.

Otro á Rosa Barroso Triviño consistente en 1'50 pesetas diarias desde el sábado último hasta el próximo; y

Otro á Rosa García de 1 peseta diaria hasta el sábado venidero, sin perjuicio de abonar al Depositario las 9 pesetas facilitadas á la misma hasta la fecha.

Dada cuenta de las relaciones de jornales y materiales invertidos en la semana del 11 al 17 del actual en las obras que se siguen por administración para alcantarillado de la calle Puente, se acordó aprobarlas, y que su importe respectivo de 157 pesetas los jornales, y 95 pesetas los materiales, se paguen con cargo á la consignación respectiva del presupuesto.

(Concluirá.)

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.951

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria y término de ocho días, desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado, dentro de dicho término, al autor ó autores del hurto de una burra, ocurrido en la madrugada del ocho ó nueve del pasado mes, en los terrenos del cortijo Majaneque, de este término, cuya caballería es de la propiedad del vecino de esta ciudad don José Hens y Ruiz, cuyas señas son: rucia oscura, de cuatro años, con hierro en el pescuezo y con la marca y hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), intereso que por todas las autoridades civiles como militares, como de la policía judicial, procedan al rescate de dicha caballería y captura de los autores del hecho.

Dada en Córdoba á nueve de Septiembre de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2.957

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que instruyo por hurto de almendras, se cita al denunciado José Sánchez Pérez, á fin de que comparezca en este Juzgado, calle Góngora,

sin número, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á once de Septiembre de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 2.994

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de cuatro costales de lona, tres nuevos y uno viejo, todos marcados con las iniciales B. S. G. y numerados, conteniendo una fanega de trigo cada uno, propios de doña Lucía Cabello de los Cobos, de estos vecinos, sustraídos en la madrugada del dieciseis del actual de la era del cortijo Fuente de la Rosa, de este término municipal, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diez de Septiembre de mil novecientos once.—Gregorio Fernández.—El Secretario, por mi compañero, señor Aguilar, Antonio López del Moral.

CABRA

Núm. 2.970

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la averiguación, busca y captura del autor ó autores de un incendio ocurrido el día cuatro del actual en fincas de los vecinos de esta ciudad don Antonio Jesús Vargas, don Rafael Gómez Cruz y don José Morales García, sitas al partido Cuesta del Pino, de este término, poniéndolos caso, de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Cabra á ocho de Septiembre de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 2.970

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la averiguación, busca y captura del autor ó autores de un incendio ocurrido el día dos del actual en un manchón que al partido de Corcobado, de este término, posee Miguel Navas, y á consecuencia del cual se sollamaron también nueve olivos y una encina de Rafael Gutiérrez y un olivo de Juan Navas Muriel, ambos de esta vecindad, poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Cabra á siete de Septiembre de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Secretario, P. H., Rafael García.

## MONTORO

Núm. 2.961

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Villafranca Francisco Segado Carrillo, la cual desapareció del pago de Cebrián, de aquel término, en la madrugada del seis del actual, así como á la de los autores del hecho, y caso de ser habidos que los pongan á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquella con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á once de Septiembre de mil novecientos once.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández.

*Señas de la caballería*

Una mula de quince meses, con hierro figurando un corazón en la nalga derecha, un lunar blanco en la mano izquierda del grandor de una moneda de cinco céntimos en el lado de afuera por bajo de la rodilla, pelo negro, menos de marca y bociblanca.

Núm. 2.962

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las alhajas que al final se expresarán, de la propiedad de don Salvador Espián Alonso, que le fueron hurtadas del coche en que viajaba con su señora en la madrugada del veintisiete de Julio último del tren mixto, entre la estación del Carpio á la de Villafranca, así como á la de los autores del hecho, y caso de ser habidos que los pongan á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á diez de Septiembre de mil novecientos once.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández.

*Efectos y alhajas*

Un cabal de lona color kaki, con guardaciones de metal pintado en el mismo color, y la bocallave y muelles de metal blanco.

Un alfiler de oro de señora, consistente en una rodela, espada y lanza cruzadas, con pequeños rubíes y diamantes en la empuñadura de la espada y en el centro de la rodela.

Una pulsera de oro mate con una inscripción que dice «Salvador», gravada.

Un ajustador de oro de señora, con la inscripción «31 Diciembre 1901», dentro del ajustador.

Un reloj de señora, de acero, empabonado, con las iniciales M. E. en la tapa posterior.

Una cadena larga de oralina, para señora.

Otra idem también larga, de plata.

Una medalla de plata, conmemorativa de la coronación de S. M., con el busto de Alfonso XIII.

Una medalla de plata con la imagen de San José por un lado y por el otro la imagen del Carmen.

Un carnet de un kilométrico expedido á nombre de doña Matilde Steres, con quinientos ochenta kilómetros por utilizar.

Un tarjetero de piel encarnada; y

Una cartera de bolsillo, de piel color cuero, con cantonera de metal.

## RUTE

Núm. 2.966

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una burra de once á doce años de edad, rucia, de mediana alzada, con el lomo quemado, con un esperabán en la pata izquierda y berrugas en la oreja derecha, sustraída en la noche de ayer al vecino de esta villa Juan Félix Tejero García, que la tenía pastando en un melonar que posee en el sitio llamado «La Lámpara», de este término municipal, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, las que también serán puestas con las seguridades convenientes en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Rute á siete de Septiembre de mil novecientos once.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

Núm. 2.967

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de diez y ocho duros y medio en metálico, de los cuales diez y seis son en monedas de á cinco pesetas, dos en monedas de á dos pesetas y el resto en calderilla; de una chaqueta de lana negra, con forro de color formando cuadros; de un pantalón también de lana negro; de un par de botas para hombre, las cuales están nuevas y son de color, finas y punteadas; de cuatro pañuelos de seda, uno de ellos negro, otro oscuro y los otros dos claros, y de un cinturón de cuero, color avellana, con hevilla formada por tres botones; todo lo cual fué robado el día treinta y uno de Agosto último del domicilio de Juan García Carrillo, denominado Molino de José López, sito en el Arroyo de Priego, del término municipal de Iznájar, y caso de ser habidos el metálico y efectos mencionados sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, las que también serán puestas con las seguridades correspondientes en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Rute á nueve de Septiembre de mil novecientos once.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.929

AMAYA RAMOS *Leopoldo y Diego*, naturales de Córdoba, carpintero y jornalero, de quince y diecinueve años de edad, respectivamente; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, por haberse decretado su prisión.

Núm. 2.930

Desconocido, que el día catorce de Julio último avisó á la gente del cortijo Fuente del Espino, término de Espejo, que estaba ardiendo una hoja; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para prestar declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado.

Núm. 2.939

MERINO MORA *Clemente*, de sesenta años de edad, y domiciliado últimamente en el asilo de Málaga, sin que consten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar.

Núm. 2.953

AGUILERA *Carmen*, de treinta años, soltera, costurera, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.958

AGUILAR ESPEJO *Juan*, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para recibirle declaración en causa por estafa.

Núm. 2.973

Un tal Pepe, conocido por el Cabrero, domiciliado últimamente en Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado instructor de Llerena, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías.

Núm. 2.975

HUELTE JIMENEZ *Antonio*, vecino de Villa del Río; comparecerá el día dieciocho del actual, á las ocho de su mañana, en la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, para asistir como testigo al juicio oral de la causa que se siguió por lesiones, en el Juzgado de instrucción de Montoro, contra el procesado Gregorio Quesada Castillo.

## Monte de Piedad del Sr. Medina

Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Núm. 2.841

## Anuncio

Habiéndose extraviado las libretas números 3180 y 3670, de esta Caja de Aho-

ros, á nombre de don Juan Morales Tarifa y doña Natividad Morales Casares, se hace público, con la advertencia de que transcurridos que sean quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, se expedirán libretas duplicadas.

Córdoba 31 de Agosto de 1911.—El Contador, José Invernón Llamas.

## Agencia Ejecutiva

## Contribución de consumos

Núm. 2.918

## Edicto

*Impuesto del radio, extrarradio y repartimiento de consumos.*

Don Manuel Rojas y Zamorano, Agente recaudador para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 7 del corriente, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *BOLETIN OFICIAL* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionadas, Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 7 de Septiembre de 1911.—El Agente recaudador, Manuel Rojas.

## IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6